ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: DG-OC-PM-56-2026

1. ANALISIS DEL SECTOR:

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES Y LA SECRETARIA DE HACIENDA realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Persona natural cuya actividad económica esté relacionada con servicios de publicidad, con capacidad para contratar, que disponga de un medio radial con amplia cobertura a nivel local y regional.	Persona natural cuya actividad económica esté relacionada con servicios de publicidad, con capacidad para contratar, que disponga de un medio radial con amplia cobertura a nivel local y regional. Con un (1) año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar persona natural cuya actividad esté relacionada con servicios de publicidad, con capacidad para contratar, que cuente con un canal de televisión o un espacio televisivo acreditado por el Ministerio de las tecnologías y que a su vez cuente con un medio de comunicación radial-comunitario.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con un (1) año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2024	DIFUSIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, TELEVISIVOS, DIGITALES, IMPRESOS DE ALCANCE LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE LOS RESULTADOS Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO	$48.000.000	6 MESES	Pagos parciales
2025	DIFUSIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, TELEVISIVOS, DIGITALES, IMPRESOS DE ALCANCE LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE LOS RESULTADOS Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$12.000.000	3 MESES	Pagos parciales

Sí, toda la necesidad de la entidad fue satisfecha en los procesos anteriores para la respectiva vigencia, toda vez que se pudo cumplir con las metas establecidas para el objeto contractual y se dio cabal cumplimiento al mismo.

A través de la suscripción del contrato antes indicado, la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que se cumplieron las metas establecidas referentes a los avances de las obras y proyectos estratégicos en cumplimiento al plan de desarrollo departamental".

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Por lo anterior, se requiere dar continuidad a la difusión en medios masivos de comunicación digital, sobre los resultados de los programas y proyectos estratégicos enmarcados en el plan de desarrollo, mediante la contratación de un medio de comunicación digital para la vigencia 2026.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado por un valor mensual de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)** y/o de acuerdo a las actividades ejecutadas. La anterior forma de pago obedece a que ésta es la forma de verificar que las obligaciones asignadas sean cumplidas a cabalidad, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las mismas, previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

El departamento de Risaralda, a través del Despacho de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, dentro de su misión institucional tiene la labor de publicar y hacer partícipe a la ciudadanía de los planes, proyectos, programas y actos de gobierno departamentales, entre otros; a través de los medios de difusión y promoción de pauta institucional, para sensibilizar y fortalecer la cultura ciudadana, la democracia y la identidad, para promover la apropiación de lo público y la recuperación de la gobernabilidad; ya que la participación es un fin esencial del estado, por lo cual se debe promover, impulsar y posibilitar la intervención de la ciudadanía en los asuntos de interés general. En esta medida se está reivindicando la participación como un elemento inherente al ejercicio de la ciudadanía, convirtiéndola a la vez en derecho y deber, en instrumento deseable para que los ciudadanos intervengan en la defensa de sus propios intereses,

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

relacionarse con el estado y participar en la gestión de sus propios destinos colectivos.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los interés generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y al desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines y cometidos estatales, implementando para tal efecto los mecanismos jurídicos contemplados en la legislación vigente, formando un ciudadano activo, deliberante, autónomo y crítico, que pueda ejercer un debido control en la actividad del estado.

El Plan de Desarrollo Risaralda Equitativa e Incluyente 2024 – 2027, el cual fue aprobado durante el segundo semestre del año anterior, ya se encuentra en una fase de ejecución que se acerca al año y medio, y que se culminará en el primer semestre del año 2028, ya que en esa fecha deberá estar estructurado el nuevo Plan de Desarrollo del Gobierno entrante.

Y se hace esta explicación, porque los Planes de Desarrollo en todo el territorio colombiano es considerado la Hoja de Ruta a seguir por parte de los mandatarios que los estructuran a través de sus equipos de gobierno, con el fin de cumplirlo en un marco de tiempo de cuatro años, y que es de estricto cumplimiento.

Y es considerado de esta forma, porque en esa hoja de ruta se define las acciones, programas y proyectos para el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los habitantes durante un período específico, en este caso, el cuatrienio 2024-2027. Además, este documento establece la visión y las metas del gobierno departamental.

El norte que se le dio al Plan de Desarrollo Risaralda Equitativo e Incluyente 2024 – 2027, se plasmó en cuatro dimensiones de desarrollo, tal como se expresan a continuación:

Dimensión 1: Risaralda Potencia Socio – Cultural desde el Desarrollo: Risaralda potencia socio – cultural desde el desarrollo, es un escenario donde se visiona a los risaraldenses y habitantes como seres humanos íntegros, completos y únicos, respetando las diferencias sin discriminación de ningún tipo.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Dimensión 2: Económica y Rural – Risaralda con Desarrollo Económico y Rural; el camino hacia un futuro más próspero y justo: Desde la perspectiva de un gobierno equitativo e incluyente, se propone en esta dimensión del desarrollo, trabajar de manera transversal los sectores productivos y económicos con el fin de posicionar a Risaralda como un territorio armonizado, competitivo, sostenible y resiliente con las diferentes externalidades del desarrollo.

Dimensión 3: Gestión del Territorio y del Ambiente: Desde la dimensión determinan acciones que permitan la identificación del estado vial y la priorización de intervenciones a corto, mediano y largo plazo, lo cual se logra aplicando criterios técnicos, económicos, sociales y variables ambientales y la articulación con el gobierno nacional para las apuestas en conexiones viales de gran impacto estratégico para la región.

Dimensión 4: Buen Gobierno – Gestión y Fortalecimiento Institucional: Tiene como primicia garantizar la seguridad y convivencia ciudadana de los risaraldenses, donde prevalezca el respeto por la vida, los derechos humanos, la libertad étnica, la seguridad pública y comunitaria, y una sociedad justa, equitativa e incluyente.

En esas cuatro dimensiones se encuentran inmersos todos los proyectos, programas y actividades estratégicas como misionales de la administración departamental, para impactar cada uno de los sectores sociales y económicos del departamento.

Precisamente, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones debe ceñirse a ese Plan de Desarrollo, en el que se plasmó un programa, cuatro metas y un Plan de Acción con 10 actividades. Dicho Plan de Acción se formuló, para responder a las metas del Plan de Desarrollo, a través de esas 10 actividades, relacionadas con espacios de participación ciudadana en los municipios y canales de comunicación como las redes sociales y la emisora de interés público para generar esa sinergia y retroalimentación entre el Estado y la ciudadanía. Además, de actividades relacionadas con la importancia de difundir a la opinión pública y la ciudadanía, las acciones misionales y estratégicas de la administración a través de los canales propios como externos.

Los aspectos de acceso a la información, facilidad en los procesos y transparencia en las actuaciones, es lo que marca el curso de una administración, porque un

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

gobierno más que cumplir la Ley, debe convertirse en un garante de los derechos de los ciudadanos, no solo desde el punto de vista de la vida, la integridad personal y la seguridad, sino, también, desde las aristas del desarrollo de la libre personalidad, de expresar sus ideas y a recibir información veraz y confiable y participar en las decisiones de gobierno.

Por lo que, la oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del departamento requiere la difusión de los programas y proyectos que se vienen desarrollando, siendo necesario contar con medios de comunicación de buen posicionamiento en la región los cuales ofrezcan una amplia gama de servicios, como radio, televisión, escritos y digitales como redes sociales, páginas web, periódicos digitales, de manera integral, por tal razón la importancia del estudio del sector a los diferentes medios de comunicación que por sus condiciones cumplan con la necesidad de pauta publicitaria a través de los diferentes medios de comunicación enmarcados desde el plan de medios, el cual establece para medios radiales- comunitarios lo siguiente:

Las redes sociales se han convertido en la principal fuente de consulta para los ciudadanos, siendo el medio más inmediato, de mayor alcance y más eficaz. Su capacidad para segmentar audiencias y llegar a grupos específicos de manera efectiva las convierte en una herramienta esencial en la comunicación moderna. Además, permiten una interacción directa con la ciudadanía, lo que facilita la construcción de relaciones duraderas con el público objetivo.

Su impacto en la comunicación institucional y comercial ha transformado la manera en que las organizaciones se conectan con sus audiencias, logrando una mayor cercanía y respuesta inmediata.

Plataformas como Twitter, Facebook, YouTube, Instagram y los blogs han democratizado la comunicación, permitiendo una difusión amplia y accesible para todos. La diferencia con los medios tradicionales es significativa, ya que las redes sociales no solo informan, sino que también fomentan la participación y el debate en tiempo real.

En el mundo, en Colombia y particularmente en el departamento de Risaralda, la tendencia hacia la digitalización es evidente con la proliferación de canales digitales como páginas web, redes sociales y plataformas de podcast. A través de estos medios, las noticias y los contenidos se difunden de manera instantánea,

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

alcanzando a un público mucho más amplio en comparación con los medios convencionales.

Por lo que, la oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del departamento requiere la difusión de los programas y proyectos que se vienen desarrollando, siendo necesario contar con medios de comunicación de buen posicionamiento en la región los cuales ofrezcan una amplia gama de servicios, como radio, televisión, escritos y digitales como redes sociales, páginas web, periódicos digitales de manera integral, por tal razón la importancia del estudio del sector a los diferentes medios de comunicación que por sus condiciones cumplan con la necesidad de pauta publicitaria, razón por la cual la entidad por medio de resolución Nro. 193 del 13 de enero de 2026 adopta el plan de pauta de medios de comunicación masiva, el cual establece para medios RADIALES-COMUNITARIOS lo siguiente

3.2 Medios de comunicación radiales

La Gobernación de Risaralda cuenta con la Emisora de interés público *100.2 Tu Radio*, para darle identidad y sentido de pertenencia al departamento, gracias a su programación musical y a la información noticiosa que constantemente allí se emite.

Todo ello convierte a la Emisora en la primera estación de radiodifusión sonora que incluye programas para todos los segmentos de la sociedad risaraldense, ampliando las formas de participación de la comunidad y difundiendo constantemente las acciones, campañas, recorridos de las Secretarías en los municipios, los resultados de las gestiones realizadas y entre muchas otras actividades, dándole más transparencia a las decisiones administrativas, que elevan el nivel de confianza entre los habitantes, promocionando los valores, principios éticos y morales que le han dado identidad étnica y cultural al Departamento de Risaralda. Todos estos propósitos inherentes a la Resolución 2614 del ministerio de las tics.

100.2 Tu Radio cumple con los objetivos, la misión y la visión por las cuales fue creada y adjudicada, sin embargo, no llega a todos los rincones del departamento por razones geográficas y por gusto de los ciudadanos, razón por la cual, la Oficina Asesora de Comunicaciones detecta como prioridad la realización de contratación de pauta radial en otros medios, con el fin de que los mensajes de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

proyectos, convocatorias, campañas y ejecuciones de obras de las diferentes Secretarías de la Gobernación lleguen a todo el público.

3.3 Cuñas radiales, entrevistas y/o microinformativos

- Estaciones de amplia cobertura:

Emisora Nacional: Una emisora de carácter nacional se justifica por su capacidad de alcanzar audiencias en todo el territorio del país, proporcionando contenido de interés general que involucra noticias, entretenimiento, cultura y deportes a nivel nacional. Su programación está diseñada para abordar temas que afectan a la población en su conjunto, y su alcance permite influir en la opinión pública, promoviendo la cohesión social y cultural a nivel nacional. Además, cumple con las normativas de radiodifusión que le permiten cubrir amplias zonas geográficas y llegar a una audiencia diversa, garantizando que su señal sea accesible en diferentes regiones, lo que la convierte en un actor clave en la comunicación nacional.

En el Departamento como en el resto del país, existen tres medios radiales nacionales de gran cobertura: Radio Cadena Nacional S.A - RCN; Cadena Radial Colombiana S.A.-Caracol y Organización Radial Olímpica, los cuales cuentan con una amplia trayectoria tanto a nivel nacional como en Risaralda.

Para estas empresas existen unas tarifas básicas y otras de carácter especial en las que no se puede tener un valor promedio de emisión, por tratarse de grupos de medios nacionales que, por su trayectoria y amplio reconocimiento, definen enfoques y estrategias en las que no se pueden medir por un valor estándar, sino que son definidas por el número y el horario de las emisiones, en las que además incide el tipo de público al que se quiere llegar, la emisora a través de la cual se quieran emitir las cuñas, entre otros factores.

Emisora Regional: Una emisora de carácter regional tiene la capacidad de adaptarse a las particularidades y necesidades de una zona geográfica específica, ofreciendo contenidos que aborden los intereses y preocupaciones locales. Su programación incluye información relevante para las comunidades regionales, como noticias locales, eventos culturales y temas de interés económico y social. A través de su alcance limitado a ciertas regiones, permite a las personas conectarse con su identidad cultural, promoviendo la participación ciudadana y

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

fomentando el desarrollo de las áreas específicas a las que llega. Además, proporciona un espacio para que las audiencias locales expresen sus opiniones y vivencias, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social de la región.

En el Departamento, también se cuenta con medios que tienen su espacio en alquiler en las emisoras tradicionales a nivel local y regional.

Justificación Plan de Medios Impuesto Vehicular – Secretaria de Hacienda

Colombia, así como otros países del mundo funcionan bajo un modelo de recaudo de impuestos, los cuales son creados por los Estados para garantizar el Gasto Público, lo que, en términos generales se refiere, al total de los recursos que necesitan los mismos para ejecutar toda serie de acciones o actividades encaminadas a satisfacer las necesidades de la sociedad, tanto las básicas insatisfechas, como las que por derecho tiene la población. Además, para adquirir bienes y servicios y ayudar al crecimiento económico y social de las naciones.

Y ese gasto público que deben ejecutar los estados, tienen su fuente de financiación en los impuestos que pagan los ciudadanos o las empresas, y que una vez recaudados, se destinan a sectores como la educación, salud, y seguridad; proveer o construir bienes y servicios de uso público, estos últimos, reflejados en obras de infraestructura como parques, carreteras, instalaciones de salud, deportivas, entre otros, así como en programas de asistencia social y calamidades públicas.

Y ese sistema creado e implementado por los Estados, para tomar como ejemplo el caso colombiano, más que un derecho, es una obligación, ya que el cobro de dichos impuestos está amparado por un modelo de cobro bastante exigente y regido a la ley, para evitar la evasión por parte de la ciudadanía y del engranaje económico del país, lo cual se sustenta, en que la evasión en este territorio es considerada un delito.

Es por ello por lo que, en el país, los ciudadanos no solo están cobijados por los derechos que deben garantizarse por parte del Estado, también tienen la responsabilidad de velar por cumplir una gran cantidad de obligaciones desde lo social, cultural, hasta lo económico, estas últimas, reflejadas en las responsabilidades tributarias.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Uno de esos deberes tiene que ver especialmente con el pago de Impuestos, entre ellos, el Vehicular, el cual debe ser cancelado por todo ciudadano que tenga bajo su nombre un vehículo automotor, sea carro o motocicleta, esta última cuando supera los 125 centímetros cúbicos.
La Ley colombiana igualmente estipuló, que dicho gravamen debe ser pagado de manera anual y, especificó que para cobrarse se debe calcular de acuerdo con el costo comercial del vehículo.

Precisamente, esa responsabilidad de cobro, fue entregada por el Estado a las 32 gobernaciones del país, que, desde el punto de vista técnico y legal, se conoce como una Renta Cedida, lo que significa que son impuestos nacionales que han sido transferidos por la Nación a los departamentos para su administración y recaudo. Para entender mejor el concepto de Rentas Cedidas, se debe decir, que son recursos provenientes de impuestos como el vehicular, licores, cerveza, y juegos de suerte y azar, que se destinan a los departamentos para financiar diferentes sectores. Desde luego, este impuesto es de gran importancia para el Departamento de Risaralda, porque los recursos que se recaudan por el mismo, ingresan al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento como recursos de Libre destinación.

Los recursos de libre destinación son ingresos corrientes que las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios) pueden utilizar para financiar gastos e inversiones en diversos sectores, sin restricciones específicas de destinación por ley o acto administrativo.
Lo anterior permite evidenciar la importancia de dichos recursos para la Administración del Gobernador, Juan Diego Patiño Ochoa, ya que son recursos que se destinarán a apalancar diferentes proyectos de gran envergadura contemplados en el Plan de Desarrollo Risaralda Equitativa e Incluyente. Así como para atender a la población víctima de desastres naturales, con mayores necesidades económicas y sociales de la población y fortalecer la infraestructura hospitalaria y la malla vial de todo el departamento, entre otros sectores.
Y es que los recursos que se plantearon para ser recaudados por esta fuente de ingresos para la vigencia 2026, se estipuló en la Secretaría de Hacienda en un tope de 80.000 millones de pesos.
Por lo tanto, se hace necesario adelantar el proceso de difusión a través de los diferentes medios de comunicación que se contratan por medio de la Resolución del Plan de Medios de la Gobernación de Risaralda, de las diferentes fases que tendrá este año la campaña de recaudo del Impuesto Vehicular, que será

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ejecutada por la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos del Departamento de Risaralda.

La primera fase se extenderá hasta el 28 de febrero, en esta, los propietarios que tienen matriculados sus vehículos en el departamento de Risaralda podrán acceder al descuento del 10 por ciento de Pronto Pago – propietarios que paguen la vigencia actual - y al 7 por ciento por Ser Buena Paga – propietarios que no tengan deudas de vigencias anteriores.
La segunda fase de recaudo del Impuesto Vehicular iniciará el 1° de marzo del año en curso. En esta, los propietarios ya no podrán acceder a ningún tipo de descuento, ya tendrán que pagar el impuesto a liquidación plena, pero sin intereses, plazo que está estipulado para cumplirse hasta el 17 de julio. Ya que, a partir del 18 de julio, se empezarán a cobrar las sanciones e intereses, por el incumplimiento en el pago de esta obligación.
Y este proceso de difusión es necesario, ya que se debe informar a la ciudadanía sobre las fechas límites que se tendrán en cada fase, dar a conocer los puntos de pago que se tendrán habilitados en centros comerciales y algunos municipios del departamento, incluyendo las sedes físicas de los bancos de Occidente, Davivienda y el Portal Tributario Risaralda alojado en la página web de la administración departamental con el fin de evitar que los propietarios incurran en mayores gastos al momento de pagar el Impuesto Vehicular.
Igualmente, anunciarles a los propietarios de vehículos que, el no pago de este impuesto en la fecha límite, les conllevará a pagar más dinero por concepto de sanciones e intereses que les empezarán a cobrar a desde el 18 de julio.
Con este tipo de acciones, se cumplirá con los principios de transparencia, acceso a la información por parte de la ciudadanía, blindando el proceso de posibles vicios de corrupción y, ante todo, cumpliendo con los direccionamientos del proceso de Comunicación Pública.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.
2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Una de las principales funciones de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones adscrita al Despacho del Gobernador es publicar y hacer

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

partícipe a la ciudadanía sobre los planes de gobierno Departamentales en atención al cumplimento de su misionalidad y el desarrollo de los compromisos institucionales definidos en el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda.

Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del Despacho del Gobernador, ejecuta el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, BASES DE UN GOBIERNO SOCIAL EQUITATIVA E INCLUYENTE EN RISARALDA, identificado con el código BPIR 2024003660009 que tiene entre otras actividades REALIZAR ACCIONES DE POSICIONAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PUBLICAS, APOYO EN LA GESTIÓN DE INGRESOS Y GESTIÓN DE PLAN DE DESARROLLO; este proyecto de inversión es financiado con recursos ingresos corrientes de libre destinación **CERTIFICADO BP- 377 del 02 de enero de 2026.**

Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado la Secretaria de Hacienda, ejecuta el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL RECAUDO DE INGRESOS Y CRECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, identificado con el código BPIR 2024003660059 que tiene entre otras actividades **MANTENER FORTALECIDA INSTITUCIONAL Y TECNICAMENTE LA SECRETARIA DE HACIENDA CERTIFICADO BP- 497 del 10 de enero de 2026.**

2.3 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIFUSIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, TELEVISIVOS, DIGITALES, IMPRESOS DE ALCANCE LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE LOS RESULTADOS Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

2.4.2.2.1. Emitir 70 cuñas mensualmente (3 cuñas diarias) de máximo 30 segundos cada una, suministradas por la Gobernación de Risaralda en el medio radial de lunes a viernes, referente a los avances en programas, proyectos de la secretaria de hacienda y gestión departamental. El material de publicación será enviado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada cuña tiene un valor de $ 65.000, lo que representa un valor mensual de $ 4.550.000 para un valor total por la ejecución del contrato de $ 13.650.000.

2.4.2.2.2. Realizar una (1) entrevista mensual y difundir, referente a los avances

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

en programas, proyectos de la secretaria de hacienda y gestión departamental, las personas a entrevistar serán previamente coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y/o secretaria de hacienda. Cada entrevista tiene un valor de $300.000, lo que representa un valor total mensual $300.000 y un valor total por la ejecución del contrato de $ 900.000

2.4.2.2.3. Divulgar mensualmente por lo menos 4 noticias mensuales referente a los avances en programas, proyectos de la secretaria de hacienda y gestión departamental, las personas a entrevistar serán previamente coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y/o secretaria de hacienda. Cada entrevista tiene un valor de $37.500, lo que representa un valor total mensual $150.000 y un valor total por la ejecución del contrato de $ 450.000.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.5.1. Decreto de Delegación Nro. 012 de 02 de enero de 2026.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El Departamento de Risaralda a través de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones mediante la Resolución 00193 del 13 de enero de 2026 Adopta El Plan De Medios y por la cual establece y señala los parámetros para el análisis del sector y de tarifas que, se deben tener en cuenta al momento de contratar pautas publicitarias.

En el plan de medios adoptado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones Medios se efectuó un análisis detallado de los precios del mercado, tomando como referencia las cotizaciones formales allegadas por los distintos medios de comunicación. Dichas cotizaciones fueron evaluadas de manera comparativa, atendiendo a los alcances, formatos, coberturas, audiencias y características técnicas de cada uno de los servicios ofertados, con el fin de establecer parámetros razonables y acordes con las condiciones reales del mercado publicitario regional, asegurando así la observancia de los principios de economía y transparencia.

Adicionalmente y con el propósito de fortalecer la objetividad del análisis económico, se realizó una revisión y contrastación de los valores propuestos con las tablas de precios y anexos técnicos contenidos en resoluciones de planes de medios adoptados por otras entidades públicas de Risaralda. Este ejercicio permitió ponderar los valores de referencia utilizados en la presente resolución, verificando que los mismos se encuentran alineados con los precios que históricamente han sido reconocidos y pagados por entidades públicas del orden departamental y municipal, lo cual respalda jurídicamente que los valores definidos para los distintos ítems y alcances contractuales dentro de la presente resolución, los cuales corresponden a precios del mercado, garantizando la razonabilidad del gasto y la adecuada destinación de los recursos públicos.

Conforme a las obligaciones descritas, se tomó como parámetro el tipo de medio; para este caso en concreto, **MEDIO RADIAL.**

Por lo tanto, la oficina asesora de prensa y comunicaciones, dando cumplimiento a lo establecido en el plan de medios adoptado para la vigencia 2026, fija el valor de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 018000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

la presente contratación en **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)** los cuales se pagarán mediante tres actas parciales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)** o de conformidad con la ejecución contractual, previa presentación del informe por parte del contratista y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

La anterior forma de pago obedece a que así es posible verificar que las actividades contratadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se pueda efectuar la correspondiente verificación por parte de la supervisión del contrato.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas)

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

			Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	**NO**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto trubutario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
412 de 09 de enero de 2026	***03.01.2.3.2.02.02.008-20***	**$660.000.000** **VALOR A AFECTAR** **$4.000.000**
497 DEL 10 DE ENERO DE 2026	***03.07.2.3.2.02.02.008-246***	**$120.000.000** **VALOR A AFECTAR** **$11.000.000**

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto del Departamento de Risaralda bajo el código presupuestal ***03.01.2.3.2.02.02.008-20*** denominado **Servicios Prestados A Las Empresas Y**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Servicios De Producción, financiado con recursos de libre destinación del Departamento, siendo coherente con el objeto a contratar.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto del Departamento de Risaralda bajo el código presupuestal ***03.07.***2.3.2.02.02.008-246 denominado **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción**, financiado con recursos de libre destinación del Departamento, siendo coherente con el objeto a contratar.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: mediante **3 ACTAS PARCIALES POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000),** según la ejecución de las actividades contratadas, previa presentación del respectivo informe con recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con el cual el supervisor certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas previo a la autorización del pago.

2.8.1 Anticipo y su justificación

No aplica.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente proceso contractual es de **3 MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...", el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-PM-56-2026

Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 23 días del mes de enero del año 2026.

JORGE HUMBERTO ARBOLEDA H
Director Administrativo Despacho del Gobernador

EDWIN HERRERA BARTOLO
Jefe Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Manuela Bermúdez Mosquera
Abogada- Contratista

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co